

**RESERVA AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 44 DEL
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO
NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; Y
OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE
REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA
LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL
DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE ENERO DE 1997**

CC. SECRETARIOS
MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
LXI LEGISLATURA
PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, presento en tiempo y forma la reserva al tercer párrafo del artículo 44 párrafo tercero, del Dictamen de la Comisión de Vivienda con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; y octavo transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1997, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

La ley vigente establece que la revisión del saldo de los créditos otorgados a los trabajadores, será conforme al incremento a los salarios mínimos; que devengaran intereses no menores al 4 por ciento, a juicio de lo que determinase el Consejo de Administración del Instituto, y que los créditos se otorguen en un plazo no mayor a 30 años.

El pago de un crédito de vivienda de sometido a la actualización de los salarios mínimos tuvo como objeto proteger al patrimonio del fondo de vivienda en que la economía del país estaba sujeta a altos índices de inflación. Mantener esta actualización, se ha provocado un



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ING. FRANCISCO HERNÁNDEZ JUÁREZ DIPUTADO FEDERAL

encarecimiento de los créditos de INFONAVIT, que ha llevado a que los trabajadores pierdan sus viviendas y se llegue vender la cartera vencida, con la intervención de despachos que usan el terror como medio para lograr el cobro de estos créditos. Reconociendo el riesgo que la inestabilidad financiera sigue presente, se debe buscar una reforma que equilibre los fines sociales del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores con su viabilidad financiera a largo plazo

Por tanto, lo correcto es que se suprima la actualización por incremento de los mínimos y se vuelva al otorgamiento de los créditos en pesos y que en caso de que el trabajador lo acepte se otorgue el crédito en veces de salario mínimo, como lo proponemos en esta Reserva.

Al actualizarse los créditos, los trabajadores reciben su financiamiento en una condición desventajosa pues implica que además de pagar un interés por el crédito, el monto de éste crecerá año con año con la actualización de los salarios mínimos.

En cambio, al fijar en crédito en pesos o en veces de salario mínimo, como se ha propuesto en diversas iniciativas, se tiene un crédito fijo, sólo sometido al pago del interés convenido. Ni siquiera un crédito bancario está sujeto a indexaciones más allá del pago de intereses.

El dictamen deja en sus términos el primer párrafo de este artículo, por lo que **no hay ningún beneficio para los acreditados con esta reforma**

Peor todavía, adiciona un párrafo que establece la opción (no obligación) de contratar el crédito en pesos o "indexados a otros indicadores".

Esta **norma deja en indefensión total al trabajador e incumple el principio constitucional de certidumbre jurídica**: ¿cuáles son esos "indicadores": la inflación, las UDIs, el tipo de cambio, el precio del petróleo, la tasa de CETES?

Con eso la carga sería doble: mantiene la actualización de los salarios mínimos y virtualmente impone otra indefinida en el párrafo que se adiciona.

En la presente reserva propone reformar sólo el primer párrafo del artículo 44, suprimiendo el tercer párrafo propuesto en el dictamen.



**ING. FRANCISCO HERNÁNDEZ JUÁREZ
DIPUTADO FEDERAL**

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Esta propuesta coincide con iniciativas presentadas por los diputados

Laura Itzel Castillo Juárez, Leobardo Soto, José Óscar Aguilar González y Gerardo Fernández Noroña y busca mantener la viabilidad del Instituto en el largo plazo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable Asamblea la siguiente modificación al dictamen, para quedar como sigue:

Artículo 44. ...

...

El instituto también otorgará, a solicitud del trabajador créditos en pesos conforme a las reglas que al efecto determine su Consejo de Administración, las cuales deberán propiciar que las condiciones financieras para los trabajadores no sean más altas que las previstas en los párrafos anteriores y previendo en todo momento las medidas para que se preserve la estabilidad financiera del instituto y se cubran los riesgos de su cartera de créditos.

...

Dip. Francisco Hernández Juárez _____

Dip. Rigoberto Salgado Vázquez _____

Dip. Silvia Puppo Gastélum _____

Palacio Legislativo de San Lázaro, 29 de noviembre de 2011